



Bogotá, 8 de junio de 2.020

Señores:  
Fiduciaria Colpatría  
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Selección Simplificada No. 08 de 2020 – “**REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACIFICO SUR DE LA POLICIA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO BAJO LA MODALIDAD A PRECIOSUNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**”

**ASUNTO:** Solicitud de verificación Diligencia de Cierre del Proceso.

Estimados señores:

El pasado 3 de junio de 2020 se llevó a cabo diligencia de cierre del proceso en referencia, dejando constancia del recibo de las siguientes postulaciones:

<b>PROPONENTE</b>	<b>VALOR</b>
<b>CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020</b>	\$15.864.489.950,00
<b>CONSORCIO AGORA</b>	\$15.926.649.902,19
<b>CONSORCIO PACIFICO SUR</b>	\$15.863.843.473,10

Del proceso de cierre llamó de manera especial nuestra atención que en la planilla de entrega de postulaciones no se registró ni nombre ni firma en de la oferta del postulante de orden 1. CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020. Tal como se evidencia a continuación:



NÚMERO DEL PROCESO: 08 de 2020

OBJETO DEL PROCESO: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO BAJO LA MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

- CIERRE y/o ENTREGA DE LA POSTULACIÓN: Hasta el día tres (03) de junio de 2020, a las 11:00 a.m., en las oficinas de LA AGENCIA Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.

N°	POSTULANTE	FIRMA	NÚMERO DE RADICACIÓN ANIM
1			<p>ANIM Fecha: 05-06-2020 Hora: 08:17 AM ORIGEN: GERMAN ARAN LEVINE / CONSORCIO CENTRO LIBRERO DESTINO: ADQUISICIÓN DE ESTUDIOS Y FULCRACIÓN DE PROYECTOS (CLAUSULA LUGAR) REGION DIAZ ASUNTO: PROCESO SELECCION SIMPLIFICADA NO 08 OBS: .. Mº Postulaci <b>ANIM--2020-ER-0001229</b> Al consultar vía web, mostrar: [Barcode]</p>
2	Consortio Agora		<p>ANIM Fecha: 05-06-2020 Hora: 10:15 AM ORIGEN: CONSORCIO AGORA / CONSORCIO AGORA DESTINO: ADQUISICIÓN DE ESTUDIOS Y FULCRACIÓN DE PROYECTOS (CLAUSULA LUGAR) REGION DIAZ ASUNTO: PROCESO SELECCION SIMPLIFICADA # 8 OBS: .. Mº Postulaci <b>ANIM--2020-ER-0001232</b> Al consultar vía web, mostrar: [Barcode]</p>
3	Consortio Pacifico Sur		<p>ANIM Fecha: 05-06-2020 Hora: 10:20 AM ORIGEN: CONSORCIO PACIFICO SUR / CONSORCIO PACIFICO SUR DESTINO: ADQUISICIÓN DE ESTUDIOS Y FULCRACIÓN DE PROYECTOS (CLAUSULA LUGAR) REGION DIAZ ASUNTO: PROCESO SELECCION SIMPLIFICADA # 8 OBS: .. Mº Postulaci <b>ANIM--2020-ER-0001233</b> Al consultar vía web, mostrar: [Barcode]</p>

Esta situación unida a otros hechos dentro del proceso de cierre, dan indicios de posibles anomalías que solicitamos a la Fiduciaria verificar, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos del proceso con la transparencia que debe regir en el mismo. Estos hechos son:

1. Al momento de ingresar al recinto a entregar nuestra propuesta, la vigilancia de turno hizo referencia a que la persona que entregó la propuesta No. 3, correspondiente a CONSORCIO PACIFICO SUR, ya había ingresado anteriormente ese mismo día. En la planilla de entrega de postulaciones, aparece la firma y nombre de "AUGUSTO TAMAYO."
2. Al momento de hacer la verificación en el registro de entrega de las ofertas, también se manifestó por parte de quien recibía las propuestas y el diligenciamiento de la planilla de constancia de radicación, que dicha persona, la misma que entregó la propuesta No. 3, correspondiente a CONSORCIO PACIFICO SUR, había omitido firmar en el espacio de la propuesta No. 1, correspondiente a CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO 2020.

Por lo anterior, solicitamos a la Fiduciaria que, en aras de salvaguardar el principio de transparencia, se realicen las indagaciones pertinentes, mediante las siguientes pruebas:

- a) La planilla de entrega de postulaciones;
- b) El testimonio de la persona encargada de la vigilancia de turno, específicamente la que se encontraba en **área de radicación de propuestas**;
- c) El testimonio de la persona que diligenció la planilla de entrega de postulaciones; y,



- d) Los registros fílmicos y documentales que reposan en la entidad, para que se verifique quien hizo entrega de la Postulación de Orden No. 1, correspondiente a CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO 2020.

Dichas pruebas reposan en la entidad, por lo que, es allí en donde se pueden obtener, dado que es, la entidad quien tiene en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas y especiales.

3. Otro indicio que se observa respecto de la no independencia de estas propuestas, es su coincidencia con el % del ofrecimiento respecto al presupuesto oficial, el cual difiere solo en un 0,004%.

Orden	PROPONENTE	VALOR	% RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1	CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020	\$ 5.864.489.950,00	98,725%
2	CONSORCIO AGORA	\$ 5.926.649.902,19	99,112%
3	CONSORCIO PACIFICO SUR	\$ 5.863.843.473,10	98,721%
	PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 16.069.302.996,89	
	Diferencia entre Postulación y B		0,004%

En caso de demostrarse que la postulación No. 1, correspondiente a CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO 2020 y la No. 3, correspondiente a CONSORCIO PACIFICO SUR, fue entregada por la misma persona, **SE SOLICITA EL RECHAZO DE AMBOS OFRECIMIENTOS**, teniendo en cuenta las siguientes causales establecidas en el capítulo 3 del pliego de condiciones:

"(...)

*3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. la existencia de colusión entre postulantes. ....*

*3.9. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o **conflicto de interés**, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales.*



**3.10. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.**

(...)” Negrilla fuera de texto.

Es apenas lógico que si un postulante presenta dos ofertas en el mismo proceso deba ser rechazado, teniendo en cuenta las causales anteriores y que se genera un doble interés en el proceso que vicia su intención de presentar la oferta en las condiciones que exige el pliego de condiciones contraviniendo el pacto de transparencia que se invita a suscribir en la CLAUSULA TRIGESINA SEPTIMA de la minuta del futuro contrato.

Por otra parte, en caso de inobservancia por parte de la entidad, de las circunstancias aquí descritas, será menester requerir el acompañamiento de las entidades competentes, puesto que, nos encontramos ante una presunción que conlleva al rechazo indiscutible de las propuestas comentadas, y como se reitera, haría que el proceso adolezca de uno de sus principios más importantes: el de transparencia, y porque no decir, el del debido proceso.

Adicionalmente solicitamos que nos entreguen copia simple del levantamiento de los testimonios solicitados y de los registros fílmicos y documentales que reposan en la entidad, respecto al ingreso y entrega de las ofertas de este proceso. Así como de todo el trámite adelantado por la entidad para el esclarecimiento de las circunstancias aquí descritas.

Recibo notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 54-55 Oficina 214 Bogotá – Teléfono (1) 2851234 Email: [civilmaq@gmail.com](mailto:civilmaq@gmail.com) - [mariodiezsas@gmail.com](mailto:mariodiezsas@gmail.com)

Cordialmente,

**ALVARO OROZCO ZUÑIGA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONSORCIO AGORA**